

**CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADMISIÓN AL  
29° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS PRIMER,  
SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA - PROFA**

**I. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, Artículo 151°.
- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Reglamento para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

**II. DESTINATARIOS**

- **Del proceso de admisión:**  
Abogados que cumplen la antigüedad requerida por Ley para acceder a la magistratura, según cada cargo.
- **Del proceso de reincorporación:**  
Discentes que deseen incorporarse al 29° PROFA, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios vigente.

**III. VENTAJAS DEL PROFA**

- Formación académica de excelencia.
- Docentes de primer nivel.
- Materiales especializados.
- Educación a distancia, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- Certificación a quienes aprueben el Programa Académico.
- Bonificación, según puntaje obtenido en el PROFA y Reglamento ante la Junta Nacional de Justicia.
- Podrá ejercer de inmediato el cargo como magistrado, en caso de obtener una plaza vacante en la convocatoria de la Junta Nacional de Justicia.

**IV. REQUISITOS PARA POSTULAR**

Los postulantes deben reunir los requisitos establecidos en la Ley de la carrera judicial o fiscal, según el cargo o nivel al cual postulan.

## V. PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

1. Pagar por **derecho** de inscripción, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura por el monto de s/. 314.80 (TRESCIENTOS CATORCE con 80/100 soles).
2. Para pagar, primero se debe generar un código de pago, ingresando a la página web: [www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe) / Pagos B.N. (Descargar el instructivo de la sección archivos de la convocatoria).

**Tenga presente que este monto no es reembolsable.**

El pago por el derecho de inscripción se podrá realizar **UNICAMENTE** dentro de los siguientes plazos:

- En ventanilla del Banco de la Nación: Desde el lunes 06 de enero de 2025 hasta el jueves 13 de febrero de 2025.
  - Mediante el aplicativo “págalo.pe”: Desde el lunes 06 de enero de 2025 hasta el martes 11 de febrero de 2025.
3. Realizar su inscripción en línea a través de la ficha de inscripción disponible en la página web: [www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe) – apartado del Programa de Formación de Aspirantes.

**El plazo máximo para acceder al sistema y registrar su inscripción es el día viernes 14 de febrero de 2025 (NO SE OTORGARÁ PLAZO AMPLIATORIO).**

***(Descargar instructivo de la sección archivos de la convocatoria).***

**La ficha de inscripción estará habilitada para que el postulante registre sus datos, de acuerdo a la siguiente indicación:**

- a) **Si pagó mediante ventanilla en el Banco de la Nación:** A partir de transcurridas 24 horas luego de haber efectuado el pago.
- b) **Si pagó mediante el aplicativo “págalo.pe”:** A partir de transcurridas entre 24 hasta 72 horas luego de haber efectuado el pago.

### **IMPORTANTE:**

El postulante sólo podrá registrar su inscripción transcurrido el tiempo indicado en los literales a) y b) precedentes; por lo que asumirá la responsabilidad de cualquier riesgo que se genere por no efectuar su pago con la debida anticipación.

Si sus pagos son efectuados los **días viernes, sábado, domingo o inicio de feriado**, el tiempo que deberá esperar para la inscripción **es el que corresponde a días hábiles.**

**Se recomienda de manera especial adoptar las previsiones necesarias y evitar realizar la inscripción en los últimos días, debido a los problemas asociados con la alta congestión del sistema. En tal situación, cada solicitante asumirá plena responsabilidad por cualquier dificultad derivada de lo indicado.**

4. Documentos que debe tener a la mano (escaneados en formato PDF) al momento de llenar su ficha de inscripción:

**Obligatorio para todos los postulantes:**

- Diploma de colegiatura o constancia expedida por el Colegio de Abogados al cual pertenece. **OJO: el documento debe precisar de manera clara la fecha de su Incorporación al Colegio de Abogados.**

**Para los postulantes que acreditan cumplimiento de requisitos según el nivel al cual postulan, de acuerdo a la Ley de la Carrera Judicial y/o Fiscal; considerando docencia universitaria y/o servicios como asistente en función fiscal u otro:**

- Otra documentación (Constancia de trabajo como Relator de Sala u otro / Constancia de haber realizado docencia en materia Jurídica) que acredite el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la Carrera Judicial y la Ley de la Carrera Fiscal; según el nivel al cual se presente el postulante.
- Todo documento deberá estar escaneado en formato PDF.

**Muy importante:** Cada postulante es responsable de verificar que la documentación que presenta se encuentre perfectamente clara, sin borrones ni enmendaduras y, que cuente con firma y sello legible de la autoridad competente que expidió tal documentación.

La Academia de la Magistratura se reserva el derecho de admitir para evaluación los documentos que no cumplan estas recomendaciones. Asimismo, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información que cada postulante ofrece.

**VI. CÓMPUTO PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:**

El cómputo de los requisitos de antigüedad de Ley respecto al Nivel al que postula, así como los demás requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial o la Ley de la Carrera Fiscal, se calcula a partir de la fecha de colegiatura (que consta en el documento presentado) hasta la fecha de culminación de la actividad lectiva; que, para la presente convocatoria está prevista **para el martes 02 de diciembre de 2025.**

## VII. VACANTES

Número de vacantes: 330

<b>NIVEL (Cargo de la Magistratura)</b>	<b>N° de Vacantes</b>
<b>Cuarto Nivel:</b> Juez Supremos y Fiscal Supremo.	10
<b>Tercer Nivel:</b> Juez Superior, Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Supremo.	20
<b>Segundo Nivel:</b> Juez Especializado o Mixto, Fiscal Provincial y Fiscal Adjunto Superior.	90
<b>Primer Nivel:</b> Juez de Paz Letrado y Fiscal Adjunto Provincial.	210
<b>Total de vacantes</b>	<b>330</b>

## VIII. DETERMINACIÓN PARA HABILITACIÓN DE AULAS

- a) La admisión al PROFA será en estricto orden de mérito hasta completar el número de vacantes establecidas por nivel; se considera la nota mínima aprobatoria de trece (13) en la escala vigesimal.
- b) La habilitación de un aula respecto a determinado nivel de la magistratura está condicionada a que el número de postulantes admitidos sea igual o mayor a veinte (20). En caso no lleguen a dicho mínimo, el postulante admitido podrá solicitar la reserva de su vacante para el siguiente PROFA, siempre que corresponda al nivel para el cual ha sido admitido.
- c) Lo precisado en el literal b) no aplica para el caso del tercer y cuarto nivel en que la Academia de la Magistratura puede adoptar un criterio diferente.
- d) La Academia de la Magistratura se reserva el derecho de re direccionar las vacantes a otros niveles, en caso no se cubran las vacantes en determinado nivel.

## IX. DETERMINACIÓN PARA HABILITACIÓN DE AULAS

El postulante que obtenga una vacante para el desarrollo del 29° PROFA se compromete a acatar de manera fidedigna todas las indicaciones que se impartan en el marco de la presente convocatoria y asegurarse de contar con el equipo adecuado que le permita participar de manera adecuada en todas y cada una de las sesiones síncronas y otras actividades, manteniendo EN TODO MOMENTO SU CÁMARA ENCENDIDA.

## X. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

FASES	FECHAS
Pago en el Banco de la Nación por derecho de inscripción al proceso de Admisión <sup>1</sup>	<p><b>Para pagos que se realicen en ventanilla:</b> Desde el lunes 06 de enero de 2025 hasta el jueves 13 de febrero de 2025.</p> <p><b>Para pagos que se realicen mediante el aplicativo “Págalo.pe”:</b> Desde el lunes 06 de enero de 2025 hasta el martes 11 de febrero de 2025.</p>
Inscripción al proceso de admisión (mediante llenado de la ficha disponible en la página web)	Hasta el viernes 14 de febrero de 2025
Publicación de postulantes inscritos para el proceso de admisión al PROFA 29° (en la página Web)	Lunes 17 de febrero de 2025
Examen de conocimientos	Domingo 09 de marzo de 2025
Publicación de resultados del examen de conocimientos (página Web)	Martes 11 de marzo de 2025
Publicación del resultado final del concurso público: admitidos (página Web)	Martes, 18 de marzo de 2025
Pago de matrícula y de derechos educacionales (primera armada)	Del viernes 21 al miércoles 26 de marzo de 2025
Inicio del Programa	Miércoles 02 de abril de 2025

## XI. ETAPAS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

ETAPAS	Primera etapa	Examen de conocimientos. <b><i>Esta etapa es de carácter eliminatorio.</i></b>
	Segunda etapa	Evaluación de cumplimiento de requisitos para el nivel al que postula. <b><i>Esta etapa es sólo para los postulantes que hayan superado la primera etapa.</i></b> La ficha de inscripción virtual debe contener de manera imprescindible, los documentos establecidos en la presente convocatoria.

<sup>1</sup> Los postulantes que realicen el pago los días viernes, sábado, domingo o inicio de feriado, podrán realizar la inscripción en un lapso de aproximadamente 48 a 72 horas del siguiente día laborable o hábil; ello en razón del procedimiento de conciliación de pago que realiza Tesorería AMAG. **NO HABRÁ AMPLIACIONES O FECHAS DE REZAGADOS,** por lo que se recomienda efectuar el pago en las fechas señaladas.

## XII. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS EDUCACIONALES

El postulante admitido deberá abonar pagos, por los siguientes conceptos:

1. Matrícula s/. 157.00 (ciento cincuenta y siete con 00/100 soles) y;
2. Derechos educacionales, equivalentes a 27 créditos por las actividades académicas, de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente a la fecha de pago. A efectos de establecer un importe aproximado, se precisa que, **al momento de la convocatoria cada crédito académico tiene un costo de S/101.70 (Ciento uno y 70/100 soles).**

El pago se efectuará en el Banco de la Nación mediante el uso del código de discente asignado, siguiendo el cronograma establecido:

MATRÍCULA	MONTO A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
Pago único	S/157.00	29 de marzo de 2025

DERECHOS EDUCACIONALES	De acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente a la fecha de pago	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primera armada	Equivalente a 12 créditos académicos	29 de marzo de 2025
Segunda armada	Equivalente a 15 créditos académicos	27 de junio de 2025

## XIII. EJECUCIÓN DEL 29° PROFA – MALLA DE ESTUDIOS

- El Programa se ejecutará a partir del 02 de abril de 2025.
- El 29° PROFA contempla el desarrollo de siete cursos y seis talleres, con un total de 27 créditos, que se desarrollarán en las fechas que se precisan en el cronograma.
- Contempla sesiones síncronas programadas para los días sábado que se indican en el cronograma.
- La asistencia a todas y cada una de las sesiones síncronas es obligatoria y es uno de los requisitos indispensables para la aprobación y certificación del PROFA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios.
- La cámara de la computadora desde la cual participa cada discente, debe estar perfectamente habilitada. **El postulante que logre una vacante en el PROFA 29° se compromete inexorablemente a mantenerla encendida –de manera obligatoria- durante todas las sesiones síncronas**

#### XIV. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 29° PROFA

La certificación que acredite la aprobación del PROFA está supeditada a que el discente reúna los (3) requisitos concurrentes en todos y cada uno de los cursos y talleres que conforman la malla de estudios del programa; a saber:

1. Cumplir con la asistencia de acuerdo al reglamento
2. Obtener nota aprobatoria no menor de 13.00 (trece), no hay lugar a redondeo de nota.
3. No tener deuda pendiente con la Academia de la Magistratura.

#### XV. REINCORPORACIONES AL 29° PROFA

El discente del 28° PROFA que desee reincorporarse al 29° PROFA para completar su malla de estudios, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cancelado el integro de los derechos educacionales del Programa de Formación de Aspirantes al que fue admitido.
- No tener deuda pendiente con la Academia de la Magistratura por algún concepto.
- Contar con la Resolución de reserva de vacante correspondiente.
- Estar incluido en alguno de los supuestos que permite la reincorporación, establecidos en el Reglamento de Régimen de estudios vigente.

El procedimiento que seguirá en congruencia con el TUPA AMAG es:

1. Pago por derecho de trámite de reincorporación de s/. 34.00 (Treinta y cuatro y 00/100 soles) en el Banco de la Nación, previa generación del código de 20 dígitos en el enlace "CÓDIGO DE PAGOS B.N." de la página Web de la AMAG.
2. Inscripción a través de la ficha habilitada en el Sistema de Gestión Académica SGA, a partir del 08 de enero hasta el 14 de febrero de 2025. (plazo improrrogable) **(Descargar instructivo)**.
3. De cumplir con los requisitos antes señalados se emitirá el documento que apruebe su reincorporación, debiendo cancelar los derechos educacionales correspondientes según el número de créditos respectivos.

**Importante:** La Subdirección del PROFA evaluará cada pedido y emitirá pronunciamiento respecto a la viabilidad o no de la reincorporación solicitada a partir del día jueves 20 de marzo de 2025; notificando la resolución correspondiente al correo electrónico consignado en la solicitud de cada discente.

#### XVI. SEDES DE EJECUCIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN:

- El examen de admisión se llevará a cabo en la modalidad presencial y en las siguientes sedes:
  - ✓ Lima
  - ✓ Arequipa
  - ✓ Chiclayo
- El postulante debe presentarse en la sede donde rendirá el examen, dos horas antes de la hora de inicio de la prueba, de acuerdo a lo programado.

- Para rendir el examen de conocimientos del Proceso de Admisión 29° PROFA el postulante debe portar su documento único de identidad (DNI), al momento del ingreso al local donde se realizará el examen. En caso de haber perdido su DNI o haber sufrido el robo del mismo, deberá portar la constancia de trámite del duplicado y algún otro documento de identidad que tenga fotografía actualizada, tal como licencia de conducir o carnet del colegio profesional.
- El postulante **no debe acudir al examen portando cualquier accesorio o implemento que no haya sido requerido expresamente** (maletines, mochilas u otros paquetes, dispositivos electrónicos u otros que se establezcan para el día del examen) pues no podrá ingresar al local del examen con ellos, debiendo dejarlos a la entrada del local a alguna persona de su confianza, sin ninguna responsabilidad por parte de la Institución que se hará cargo del proceso o la Academia de la Magistratura.
- Para el ingreso al local del examen, se encuentra prohibido el uso de celulares u otros equipos electrónicos de ningún tipo, tales como audífonos, reloj, calculadoras, USB, radios, etc. De traerlos, deberá dejarlos a la entrada del local a alguna persona de su confianza, sin ninguna responsabilidad por parte de la Institución que se hará cargo del proceso o la Academia de la Magistratura.
- El día del examen, el postulante no podrá llevar consigo accesorios de vestir tales como gorros, lentes oscuros que no sean a medida, aretes, pulseras, etc. De traerlos, deberá dejarlos a la entrada del local a alguna persona de su confianza, sin ninguna responsabilidad por parte de la Institución que se hará cargo del proceso o la Academia de la Magistratura.
- Asimismo, se encuentra terminantemente prohibido ingresar al local del examen portando libros, cuadernos, apuntes u otros materiales de consulta. De traerlos, deberá dejarlos a la entrada del local a alguna persona de su confianza, sin ninguna responsabilidad por parte de la Institución que se hará cargo del proceso o la Academia de la Magistratura.
- En caso el postulante tenga cabello largo, deberá atarlo y mantenerlo amarrado de manera que deje completamente visible las orejas, durante todo el desarrollo del examen.
- El día del examen, cada postulante deberá someterse a una inspección con los equipos detectores de metales Garrett que garantizan que no porta equipos de comunicaciones.
- Para el examen, el postulante no debe traer consigo materiales tales como lapiceros, lápices, tajador, borrador, hojas en blanco, etc. los mismos que le serán proporcionados al inicio del examen.

## **XVII. NECESIDADES ESPECIALES:**

Los postulantes que requieran algún tipo de atención especial, deberán comunicarlo mediante solicitud expresa a la Academia de la Magistratura, adjuntando la documentación que acredite su condición.

Una vez recibida la solicitud del caso, un personal de la Academia de la Magistratura se pondrá en contacto a la brevedad posible para coordinar el apoyo requerido y brindarle todas las facilidades necesarias para garantizar el desarrollo de su examen sin ningún contratiempo.

**XVIII. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE SESIONES SÍNCRONAS:**

Se adjunta a la presente convocatoria

**XIX. TEMARIO**

Se adjunta a la presente convocatoria

**XX. CONSULTAS:**

**Horario de atención:** De lunes a viernes, de forma presencial, por correo electrónico, por teléfono y mediante whatsapp

**Mañana:** De 09:00 a.m. a 12:45 p.m.

**Tarde :** De 02:00 p.m. a 16:45 p.m.

De manera presencial: Jirón Camaná N° 669 – Lima Cercado

Por correo electrónico: [admisión29profa@magistratura.edu.pe](mailto:admisión29profa@magistratura.edu.pe)

Teléfonos: (a nivel nacional)

983772761	960159524
941547571	958116259
950711020	958345726
941548491	960150265
958349567	960157302
974208721	950712933
953777392	983772762
974204913	953777381
960121050	953777399
950712959	936021072

Lima, enero de 2025